

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021). **Radicado 2020-00015.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso promovido por GERARDO VALENCIA CÁRDENAS en contra de COLPENSIONES, informándole que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 27 de julio de 2020 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

El término para que la parte demandante presentara la reforma de la demanda, precluyó el 21 de agosto de 2020, sin hacer uso de ese derecho.



OSCAR EDUARDO SALAZAR MARTÍNEZ
SECRETARIO AD HOC

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio No. 533

Por reunir los requisitos legales se admite la contestación de la demanda presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por GERARDO VALENCIA CÁRDENAS, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor MIGUEL ÀNGEL RAMÍREZ GAITÀN con C.C. nro. 80.421.257 y T.P. nro. 86.117 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandada, en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace el doctor Ramírez Gaitán a la doctora MARIA YANET ARBOLEDA OSPINA, identificada con C.C. No. 24.528.844 y T.P. No. 301.582 del C.S. de la J. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S, se señala el día **TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 097 de julio 21 de 2021.

OSCAR EDUARDO SALAZAR MARTÍNEZ
SECRETARIO AD HOC